

ORDENANZA N° 7021/24.-

Ramallo, 31 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La designación del día 29 de octubre como; "**Día Mundial del Accidente Cerebro- Vascular**"; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma fecha se conmemora el día nacional y provincial de la prevención del accidente Cerebro - Vascular;

Que cada 29 de octubre, desde el año 2008, se conmemora el "**Día Mundial del Ataque Cerebral (ACV)**", destinado a informar a la comunidad acerca de esta grave patología que amenaza vidas y calidad de vida;

Que Esta afección es causada por la pérdida súbita de flujo sanguíneo cerebral (isquémico) o por el derrame de sangre (hemorrágico) en la cavidad endocraneana. Ambos son conocidos como accidente cerebro-vascular (ACV) y constituye la tercera causa de muerte y primera de discapacidad en adultos;

Que se insta a la población a difundir la **REGLA DE LAS 5 "C"**, para identificar posibles síntomas:

- CABEZA: dolor fuerte.
- CUERPO: debilidad en un lado del cuerpo.
- CONFUSIÓN: dificultad para entender o expresarse.
- CEGUERA: no ver bien o quedarse ciego repentinamente.
- CAMINATA: dificultad para caminar.

Que su prevención implica la difusión de información sobre sus causas y programas de control de los factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, alcoholismo, tabaquismo y colesterol alto;

Que los ACV causan más de 18.000 muertes al año y son la primera razón de discapacidad permanente en adultos en Argentina, según datos del Ministerio de Salud de la Nación;

Que las posibilidades de recuperación, luego que se desencadena esta afección se relacionan directamente con el tiempo que transcurre desde el inicio del evento hasta el momento en el que el profesional interviene. Por esto es fundamental reconocer los síntomas y actuar rápidamente;

Que la forma más efectiva de aliviar el impacto es consultar de inmediato con un médico, ya que los nuevos tratamientos sólo funcionan si se aplican dentro de las tres primeras horas de presentados los síntomas iniciales;

Que la prevención es el otro factor fundamental para evitar esta afección y consiste en controlar los factores de riesgo, que se dividen en dos tipos: los controlables y los no controlables;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Adhiérase a la **LEY PROVINCIAL 14818**, que instituye el día 29 de octubre de ----- cada año como "**Día Provincial del Accidente Cerebro-Vascular (ACV)**".-----

ARTÍCULO 2°) Institúyase en el partido de Ramallo el 29 de octubre de cada año como el ----- "**DÍA MUNICIPAL DE LA PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE EL ACV**".-----



"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del
Nacimiento de Ramallo"

ARTÍCULO 3°) Autorízase al DEM y a la Subsecretaría de Salud o, a la que en un futuro la
----- reemplace a realizar durante el mes de octubre y particularmente el 29 de ese
mes campañas, charlas y actividades específicas tendientes a la concientización y
sensibilización con relación a los factores y conductas que pueden provocar un ACV.-----

ARTÍCULO 4°) Autorízase al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias para la
----- concreción del Artículo 3°.-----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE